Firmado digitalmente por MONTESINOS ALVARADO Juan Carlos FAU 20562836927 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.02.2023 19:29:18 -05:00

Firmado digitalmente por PAZ GUILLEN Guillermo Ernesto FAU 20562836927 soft
Cargo: Coordinador Ejecutivo (E)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.02.2023 19:25:22 -05:00

RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN EJECUTIVA

Magdalena Del Mar, 10 de Febrero del 2023

RCE N° D000002-2023-MIDAGRI-SERFOR-PKFW

VISTOS:

El Informe N°0003-2023-MIDAGRI-SERFOR-PKF-UA-T de la Especialista de Tesorería de la Unidad de Administración; el Informe N° D000027-2023-MIDAGRI-SERFOR-PKFW-UA de la Unidad de Administración; el Informe N°006-2023-MIDAGRI-SERFOR-PKFW-UPPM de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe Legal N°02-2023-MIDAGRI-SERFOR-PKFW-AL de la Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, siendo considerado como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2013-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR;

Que, con fecha 5 de mayo de 2021 se promulga la Resolución Ministerial N°145-2021-EF/52 que acepta el Aporte Financiero (Donación) NO Reembolsable que otorga el KfW, hasta por la suma euros 6 millones para financiar parcialmente la Unidad Ejecutora del presente Programa, a ser ejecutado por el Servicio Nacional Forestal y fauna Silvestre- SERFOR;

Que, mediante Decreto Supremo N° 080-2021-EF se aprueba la operación de endeudamiento externo, a ser acordada entre la República del Perú y el Kreidtanstalt Für Wiederaufbau – KfW, hasta por un monto de euros 54,000 000,00 (cincuenta y Cuatro Millones y 00/100 Euros); y se establece que la Unidad Ejecutora del Programa “Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú” es el SERFOR;

Que, con fecha 25 de mayo de 2021, se suscribe el Contrato de Préstamo entre República del Perú y el KfW, por un monto de euros 54 000 000.00, para el financiamiento del Programa de Fomento y Gestión sostenible de la Producción Forestal en el Perú;

Que, con fecha 1 de Junio de 2021 se procede a la suscripción del Contrato respectivo que viabiliza el Aporte Financiero por euros 6 millones, entre la

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/** Clave: **TFXNLFQ**

Dirección General de Endeudamiento Público y el KfW, que aprueba el Aporte Financiero No Reembolsable por 6 millones de euros;

Que, estos dos contratos tienen como único anexo, un contrato complementario llamado Acuerdo Separado, suscrito el 9 de junio de 2021, entre el KfW, la Dirección General de Tesoro Público del MEF, y el viceministro de Desarrollo de la Agricultura Familiar e Infraestructura del MIDAGRI, que a la vez ejercía en esa fecha la Dirección Ejecutiva del SERFOR. Este documento contiene todos los detalles técnicos, operativos y administrativos de la ejecución del presente programa;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000055-2022-MIDAGRI-SERFOR-DE de fecha 28 de febrero de 2022, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 003 (UE003): Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú, en el Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000154-2022-MIDAGRI-SERFOR-DE de fecha 06 de julio de 2022, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa de "Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú" (CUI 2332872); acto resolutivo que fue publicado en fecha 11 de setiembre de 2022 en el Diario Oficial El Peruano, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N°D000201-MIDAGRI-SERFOR-DE;

Que, mediante RDE N°D00000302-2022-MIDAGRI-SERFOR-DE, de fecha 16 de diciembre del 2022, modificado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000014-2023-
MIDAGRI-SERFOR-DE, de fecha 10 de enero de 2023, se designó temporalmente al señor Guillermo Ernesto Paz Guillen, Asesor de la Dirección Ejecutiva del SERFOR, como Coordinador Ejecutivo del Programa de Fomento y gestión Sostenible de la producción Forestal en el Perú (CUI N°2332872), en adición a sus funciones, hasta el 31 de marzo de 2023.

Que, en el literal f) del artículo 11 del Manual de Operaciones del Programa, se establece que es función del Coordinador Ejecutivo, lo siguiente: *"Expedir resoluciones directorales en asuntos relacionados con los actos administrativos y técnicos de su competencia"*;

Que, el literal f) del numeral 10.4 del artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de Caja Chica, entre otras, establece que el Jefe de la Unidad de Administración o quien haga sus veces debe aprobar una Directiva para la administración de la Caja chica, en la misma oportunidad de su constitución;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/** Clave: **TFXNLFQ**

RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN EJECUTIVA

Que, con Resolución Ministerial N° 0545-2014-MINAGRI se aprueba la Directiva Sectorial N° 003-2014-MINAGRI denominada "Normas para la Formulación, Aprobación y Actualización de Directivas", la misma que es de aplicación obligatoria en los órganos, unidades orgánicas, programas y proyectos especiales del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; así como en sus órganos públicos adscritos;

Que, la Caja chica es un fondo en efectivo que se constituye con Recursos Públicos de cualquier fuente de financiamiento del Presupuesto Institucional para ser destinados únicamente a gastos menores y urgentes, que demanden una inmediata cancelación o que por su finalidad y características no puedan ser debidamente programados;

Que, a través del Informe N°.003-2023-MIDAGRI-SERFOR-UA-T, la Especialista de Tesorería de la Unidad de Administración propone y sustenta la necesidad de aprobar una Directiva para la Administración de la Caja Chica en la UE003-1737 Programa Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú del SERFOR, y que a su vez mediante el Informe N° D000027-2023-MIDAGRI-SERFOR-PKFW-UA de la Unidad de Administración hace suyo dicho informe;

Que, a través del Informe N°006-2023-MIDAGRI-SERFOR-PKFW-UPPM, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite su opinión técnica favorable para la aprobación del proyecto de la Directiva para la Administración de la Caja Chica de la Unidad Ejecutora 003-1737 Programa Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú del SERFOR.

Que, a través del Informe Legal N°02-2023-MIDAGRI-SERFOR-PKFW-AL, la Asesoría Legal emite opinión legal favorable para la aprobación del mencionado proyecto de Directiva.

Que, en este sentido, corresponde aprobar la Directiva para la Administración de la Caja Chica en la UE003 Programa Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú, el cual es de aplicación y cumplimiento obligatorio de todo el personal de los órganos y unidades de la Unidad Ejecutora 003 "Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú", que reciban o administren recursos de los fondos de la caja chica;

Con el visado de la Especialista (t) de Tesorería, del Jefe (t) de la Unidad de Administración, del Jefe (t) de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, del Asesor Legal (t) del Programa Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú; y,

De conformidad con la Ley N° 28763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre; el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, que aprueba el Reglamente de Organización y Funciones del SERFOR, modificado por Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI; y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000154-2022-MIDAGRI-SERFOR-DE, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/** Clave: **TFXNLFQ**

de Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú, con código único de inversión N° 2332872, la Resolución Ministerial N° 0545-2014-MINAGRI que aprobó la Directiva Sectorial N° 003-2014-MINAGRI; y, la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva General N°0001-2023–MIDAGRI–SERFOR–PKFW "Directiva General para la Administración de los Fondos de Caja Chica de la Unidad Ejecutora 003-1737 Programa Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú del SERFOR", la misma que en anexo forma parte de la presente Resolución.

Articulo 2.- Derogar la Directiva N°001-2022-MIDAGRI-SERFOR-PKFW "Directiva General para la Administración de los Fondos de Caja Chica de la Unidad Ejecutora 003-1737 Programa Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú del SERFOR".

Artículo 3.- Autorizar la apertura de Caja Chica para la UE 003-Programa Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú, con cargo a la fuente de financiamiento 01, rubro 00: Recursos Ordinarios, por el Importe de **S/3,000.00 (Tres Mil 00/100 Soles)**, conforme se detalla a continuación:

CLASIFICADOR ECONOMICO DE GASTOS	CLASIFICADOR DEL GASTO	IMPORTE S/
Gasto por la Compra de Bienes	26.81.42	1,500.00
Gasto por la Contratación de Servicio	26.81.43	1,500.00
	TOTAL ASIGNADO	**3,000.00**

Artículo 4.- Designar, al responsable titular y suplente del manejo del Fondo de Caja Chica de la Unidad Ejecutora 003-1737 Programa Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú, por la fuente de financiamiento 01, rubro 00: Recursos Ordinarios conforme a lo señalado a continuación:

ITEM	UBICACIÓN	CONDICION	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	Sede Central	Titular	José Martin Carbonel Chozo	43167762
		Suplente	Silvia Elena Serrano Herrera	00255438

Artículo 5.- Las reposiciones de Caja Chica serán giradas por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 003 Programa Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú, a nombre del Responsable Titular y/o Suplente.

Artículo 6.- Los gastos que se efectúen con cargo a la Caja Chica, serán afectados a la estructura Programática Funcional 2023 de la UE003 – Programa Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú, con cargo a

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/** Clave: **TFXNLFQ**

RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN EJECUTIVA

la meta presupuestaria N°001 y grupo genérico del gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros de la Fuente de Financiamiento 1, Rubro 00: Recursos Ordinarios, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECTOR	:	13 Agricultura
PLIEGO	:	165 Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre
UNIDAD EJECUTORA	:	003 Programa Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú
PROGRAMA	:	KFW
META	:	001
FTE. FTO.	:	Recursos Ordinarios

Artículo7.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Administración de la UE003 del Programa Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú.

Artículo 8.- Disponer que la presente Resolución se publique en el Portal Institucional del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR. (www.serfor.gob.pe). Regístrese y comuníquese.

Regístrese y comuníquese

Documento firmado digitalmente

GUILLERMO ERNESTO PAZ GUILLEN
COORDINADOR EJECUTIVO (e)
PROGRAMA FOMENTO Y GESTIÓN SOSTENIBLE DE LA PRODUCCIÓN FORESTAL EN EL PERÚ

Firmado digitalmente por: ACEVEDO PALMA Jose Luis FIR 07208476 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/02/2023 19:46:07-0500

Firmado digitalmente por: HUASACCA CONDOLI ALEJANDRINA FIR 07989677 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/02/2023 19:37:44-0500

Firmado digitalmente por: RIMASCCA HUARANCCA Angel FIR 46251085 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/02/2023 19:32:02-0500

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/** Clave: **TFXNLFQ**